



“POR EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE LA OLA INVERNAL Y LA ESTACIÓN, CELEBRADOS POR EL INVISBU; Y LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE DESARROLLE METROLINEA S.A.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales en especial las consagradas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el Acuerdo 024 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que en el mes de febrero de la presente anualidad, se presentó en el Departamento de Santander una ola invernal, la cual afectó al municipio de Bucaramanga con pérdidas de vidas y desastres de viviendas de gran parte de su población.
- b) Que en cumplimiento de la Ley 387 de 1.997 y la Sentencia T-025 de 2004, el Municipio de Bucaramanga deberá ejecutar el Proyecto la Estación; para atender a la población desplazada.
- c) Que mediante Decreto 1012 de abril 4 de 2005, el Ministerio del Interior y de Justicia declaró la existencia de una situación de desastre departamental en municipios de Santander entre ellos Bucaramanga.
- d) Que en atención a lo precedentemente señalado, se hace necesario reubicar a las familias afectadas y desplazadas, y es por ello que el Municipio de Bucaramanga ejecutará a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU-, proyectos de vivienda de interés social para reestablecer la situación de desastre y atender a los desplazados en el Proyecto la Estación.
- e) Que en la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social, colaborarán las empresas prestadoras de servicios públicos con la construcción de las redes de infraestructura de acuerdo a lo de sus competencias.
- f) Que el Municipio de Bucaramanga construirá el Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM, el cual beneficiará a los municipios integrantes del Área Metropolitana.



- g) Que la sociedad **METROLINEA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública No. 1011 del 21 de marzo de 2003 y se reformó a través de la escritura pública No. 3809 del 6 de octubre de 2004, como una *"...sociedad comercial del tipo de las anónimas constituida entre entidades públicas de carácter municipal con aportes del sector público vinculada al municipio de Bucaramanga..."*.
- h) Que las obras de infraestructura relacionadas con el Sistema Integrado de Transporte Masivo del municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana contribuirán al desarrollo y fomento municipal, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga y su zona de influencia y redundará en beneficio local.
- i) Que mediante Acuerdo Municipal número 024 de Junio 7 de 2005, se regularon las condiciones técnicas y se fijaron los criterios de coordinación para aprobación y determinación de tarifas, de las licencias de intervención y ocupación del espacio público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga.
- j) Que el artículo 28 del precitado Acuerdo Municipal, estableció las tarifas tanto para el estudio de factibilidad técnica como para el estudio de impacto urbano establecidos en el artículo séptimo de dicho Acuerdo.
- k) Que se hace necesario exonerar del pago de las tarifas establecidas en el artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2005, a las entidades prestadoras de servicios públicos del pago de las tarifas de las licencias de intervención y ocupación del espacio público en lo relacionado con las redes de servicios públicos en el municipio de Bucaramanga, para los proyectos de vivienda de interés social que atenderán a la población afectada por la ola invernal y en el proyecto la estación, que ejecutará el Municipio de Bucaramanga a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU.
- l) Que las obras de infraestructura relacionadas con el Sistema Integrado de Transporte Masivo del municipio de Bucaramanga y su Área Metropolitana contribuirán al desarrollo y fomento municipal, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Bucaramanga y su zona de influencia y redundará en beneficio local.
- m) Que por lo anterior se hace conveniente y necesario establecer un tratamiento preferencial a los contratos y/o convenios que la sociedad **METROLINEA S.A.** y el **INVISBU** como entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga, celebren con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, de tal manera que les permitan optimizar los recursos y lograr una mayor cobertura en los diferentes



proyectos de interés general e importancia estratégica para el desarrollo de la ciudad.

- n) Que se hace necesario exonerar del pago de las tarifas establecidas en el artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2005, los contratos y/o convenios que celebre Metrolinea S.A. con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales para la construcción de las obras de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a las entidades prestadores de servicios públicos del pago de las tarifas de las licencias de intervención y ocupación del espacio público en lo relacionado con las redes de servicios públicos en el municipio de Bucaramanga, para los proyectos de vivienda de interés social que atenderán a la población afectada por la ola invernal que se presentó en el mes de Febrero de 2005, y en el proyecto la estación, que ejecutará el municipio de Bucaramanga a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago de las tarifas establecidas en el artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 024 de 2005, los contratos y/o convenios que celebre Metrolinea S.A. con personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales para la construcción de las obras de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal, a través de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría de Infraestructura, presentarán un informe integral al Concejo Municipal de Bucaramanga, trimestralmente durante los cinco (5) primeros días de vencimiento del mismo, dicho informe debe incluir todos los aspectos técnicos, financieros, operativos, administrativos y legales derivados de las acciones de aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO : El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,

YOLANDA BLANCO ARANGO



CONCEJO MUNICIPAL


ACUERDO NUMERO 033
(SEPTIEMBRE 6)

DE 2005

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


URIEL ORTIZ RUIZ

Las suscritas Presidenta y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 033 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

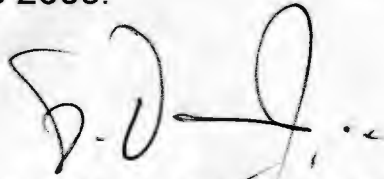

YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,


ADRIANA DURAN CEPEDA

"PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DE 2005 "POR EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE LA OLA INVERNAL Y LA ESTACIÓN, CELEBRADOS POR EL INVISBU; Y LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE DESARROLLE METROLINEA S.A.".

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 06 de Septiembre del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Septiembre 06 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 033 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 06 de Septiembre del año 2005.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal